



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001148 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAR 2025

Visto el expediente N° 2401, presentado por el director de la Institución Educativa, N° 0696 "Walter Vela Del castillo" conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de cuadro de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2025, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU y que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que según Numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, "Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación;

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.

De conformidad con la Ley N° 28044 – "Ley General de Educación" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012- ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REAJUSTAR Y APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa N° 0696 "Walter Vela Del castillo" de San Juan Del caño, Distrito Pachiza, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, Código modular N° 3024619, con vigencia del 13-03-2025 al 31-12-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	AREA CURRICULAR	CODIGO PLAZA	JORNADA LABORAL	HORAS COMPLEMENTARIAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
1	ALIAGA PRADO, Víctor Hugo	Nombrado	Comunicación	1160113 111J6	26	4	-	30
2	Profesor Horas por	Vacante	Matemática	22EVE25 01076	24	6	-	30
3	Profesor Horas por	Vacante	Ciencias Sociales	Bolsa de horas	22	-	-	22
4	Profesor Horas por		Matemática	Bolsa de horas	24	-	-	24



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5	Profesor Horas	por	Vacante	Comunicación	Bolsa de horas	24			24
6	Profesor Horas	por	Vacante	Ciencias Sociales	Bolsa de horas	24			24
7	Profesor Horas	por	Vacante	Educación para el Trabajo	Bolsa de horas	24			24
8	Profesor Horas	por	Vacante	Ciencia y Tecnología	Bolsa de horas	21			21
9	Profesor Horas	por	Vacante	Ciencia y Tecnología	Bolsa de horas	20			20
TOTAL						209	10	-	219

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 17 MAR 2025

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
PMG/RP
DVA/RR. HH